

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Proceso Ejecutivo No. 110014003020-2023-00285-00

Como quiera que el título valor presentado como base de la acción ejecutiva reúne los requisitos exigidos por los artículos 621, 709 y s.s. del Código de Comercio, artículo 422 del Código General del Proceso y cumple con las formalidades del Art. 82 y siguientes de la obra citada y artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, el Juzgado **RE S U E L V E**:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva en favor de FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE – INSER 2018 contra JULIAN MARTIN VARELA RAMIREZ para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

PAGARE No. 8930273

1.1 Por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$58.450.334,00) M/CTE, por concepto de capital contenido en el pagaré objeto de la presente acción.

1.2 Por los INTERESES MORATORIOS sobre el capital señalado en el numeral “1.1”, causados desde el 29 de marzo de 2023, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida según certificación de la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso o el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de (10) días para proponer excepciones, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 431 y 442 *ibidem*.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada MARIA MARGARITA SANTACRUZ TRUJILLO, identificada con C.C. No. 1.032.399.060 y T.P. 295.091 del C.S. de la J., quien actúa en calidad de apoderada de la entidad ejecutante.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.095, hoy veintiocho (28) de
julio de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

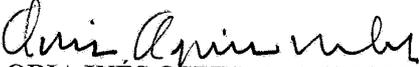
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2023-00285-00 Ejecutivo de FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE – INSER 2018 contra JULIAN MARTIN VARELA RAMIREZ.

Vista la sustitución de poder que obra en el archivo 05 del cuaderno 1, conferida por la Dra. MARGARITA SANTACRUZ TRUJILLO, al abogado CRISTIAN CAMILO VILLAMARIN CASTRO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.031.177.333 de Bogotá y TPA No. 400.119 del CS de la J., como apoderado judicial de la parte ejecutante, y con fundamento en el artículo 75 Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

RECONOCER personería para actuar como apoderado judicial de la parte ejecutante al abogado CRISTIAN CAMILO VILLAMARIN CASTRO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.031.177.333 de Bogotá y TPA No. 400.119 del CS de la J., de conformidad con la sustitución otorgada por la Dra. Margarita Santacruz Trujillo.

NOTIFÍQUESE (3)


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.095, hoy veintiocho (28) de
julio de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ